



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMÍNGUEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES LA PAZ, S.A. DE C.V.**, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-486-2019**, que literalmente dice **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: "SE REASUME PODER. - SE REVOKA PODER OTORGADO. - SE DELEGA PODER."**, presentado por el abogado **JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMÍNGUEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES LA PAZ, S.A. DE C.V.**, quien comparece ante esta Secretaria General a reasumir el poder en el otorgado y a su vez a delegar el mismo en el abogado **HUGO RAFAEL LAINEZ OCHOA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, DNI número 0605-1976-00595, abogado, inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo número 09220, con oficinas profesionales ubicadas en Complejo Metrópolis, torre 1, piso 15, suite 11507, Boulevard Suyapa, celular número 9970-3351 y correo electrónico hlainez@guillenyasociados.com. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por reasumido el poder por el abogado **JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMÍNGUEZ**. **2)** En cuanto a la delegación solicitada, se **INADMITE POR IMPROCEDENTE**, en vista que, en la Carta Poder de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020); otorgada por el señor **CESAR ALEXANDER GONZALEZ DUBON**, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES LA PAZ, S.A.**, y autorizada ante los oficios del Notario Publico **JOSÉ TOMAS GUILLÉN W.**, que corre agregada a folio cuarenta y nueve (49) del expediente de mérito, no se le fue otorgada la facultad legal de delegar el poder con que actúa. **3)** Una vez notificada la presente providencia, remítase a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMEN.TOS DE DERECHO:** Artículos 57, 64, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG